PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 474 .-

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACION DE CONTRATOS DE LLAMADOS A LOCACION CON ID: 403643, 414229, 414250, 416590, 415907, 417430, 417312, 417313 Y 418.333 - *RUBRO 251*

CIUDAD DEL ESTE, 31 de julio de 2.024.-

VISTO: El Dictamen U.O.C Locación Nº 02/2024, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la primera renovación de Contratos de Locación de Inmueble de varias localidades, y;

CONSIDERANDO

QUE, el dictamen U.O.C Locación N° 02/2024 RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES refiere la necesidad de RENOVAR los Contratos de los ID 403643, 414229, 414250, 416590, 415907, 417430, 417312, 417313 y 418.333, por los cuales se alquilan locales para funcionamiento de los Juzgados de Paz de los municipios de Ñacunday, Santa Rita, Iruña, San Alberto, Naranjal, Domingo Martínez de Irala, Los Cedrales; así como los Juzgados de Primera Instancia de los municipios de Santa Rita, Iruña, San Alberto y Juan León Mallorquín; considerando que la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, no cuenta con locales propios, en los mencionados municipios, ni posee actualmente los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble construido, por lo tanto, se requiere realizar la PRIMERA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN para satisfacer esta necesidad. ----------

QUE, en su parte el dictamen expresa: "*...**Estos locales afectados en las RENOVACIONES de LOCACION, como ya se menciona en los informes de la Sección de Obras Civiles, poseen la infraestructura e instalaciones mínimas requeridas para la funcionalidad como sede de los Juzgados mencionados, siendo actualmente el inmueble disponible más conveniente en la zona con las condiciones, precio del alquiler aptas para su aprobación y arrendamiento. Además, por tratarse de una RENOVACION, se mantendrán las mismas condiciones de vigencia y precio mensual de la locación adjudicada en su oportunidad."*** ----------

QUE, en cuanto al análisis documental se tiene el siguiente resultado: "Considerando que se tratan de Renovaciones de Locación, en las cuales se mantienen las mismas condiciones ya adjudicadas con anterioridad, en esos casos solo se realiza una actualización de las documentaciones y una revisión de las condiciones de la infraestructura edilicia...", verificándose que todos los locadores han cumplido con la actualización de las siguientes documentaciones: *a) El inmueble ofertado no cuenta con restricciones que puedan afectar su uso y goce temporal, no cuentan con anotaciones de medidas cautelares que puedan comprometer la ejecución del contrato. b) Los comprobantes de ingreso municipales presentados por el oferente, acreditan que el inmueble ofertado no adeuda impuestos inmobiliarios a las Instituciones municipales de su municipio. c) El oferente ha presentado la Declaración Jurada de no Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Artículo 40 y de Integridad Establecido en el Artículo 20, inciso "W", Ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. d) En cuanto a la verificación de los registros del oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley 1626/00.* ----------

QUE, el dictamen U.O.C Locación N°02/2024 RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES considerando lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 47 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones; El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná recomienda: **1) RENOVAR, por primera vez,** el contrato de locación del LC N° 04/2021 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de la Ciudad de Ñacunday " I.D. Nº 403643", RUBRO 251, adjudicado a EDGAR FERREIRA BRITEZ, con RUC N° 5020527-7, por el plazo de 33 meses, con un monto mensual de Gs. 2.200.000 y total de Gs. 72.600.000 (guaraníes setenta y dos millones

ABG. ROSSANA CENTURIÓN C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ABG. YBETE WELTER DE TROE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

seiscientos mil); **2) RENOVAR, por primera vez**, el contrato de locación del LC N° 02/2022 "Locación de Inmueble para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita" I.D. Nº 414229, RUBRO 251, adjudicado a SILVIA LILIANA BAEZ DE ROMERO, con RUC N° 1469399-2, por el plazo de 27 meses, con un monto mensual de Gs. 12.000.000 y total de Gs. 324.000.000 (guaraníes trescientos veinte y cuatro millones); **3) RENOVAR, por primera vez, el contrato de locación del** LC N° 03/2022"Locación de inmueble determinado para los Juzgados de la Ciudad de Iruña" I.D. ***Nº* 414250, RUBRO 251,** adjudicado a ALCIONE ADRIANO STOLBEN SCHLINDWIN, con RUC N° 5609410-8, por el plazo de 27 meses, con un monto mensual de Gs. 10.000.000 y total de Gs. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones); **4) RENOVAR, por primera vez, el contrato de locación del** LC N° 06/2022 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Naranjal" I.D. ***Nº* 416590, RUBRO 251,** adjudicado a DAYSE LUDEKE YSBRECHT, con RUC N° 2528201-8, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 1.800.000 y total de Gs. 43.200.000 (guaraníes cuarenta y tres millones doscientos mil); **5) RENOVAR, por primera vez, el contrato de locación del** LC N° 04/2022 "Locación de inmueble determinado para los Juzgados de la Ciudad de San Alberto" I.D. ***Nº* 415907, RUBRO 251,** adjudicado a EDGAR SOCHTIG, con RUC N° 3186379-5, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de 10.000.000 y total de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones); **6) RENOVAR, por primera vez, el contrato de locación del** LC N° 09/2022 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Santa Rita" I.D. ***Nº* 417430, RUBRO 251,** adjudicado a MYRIAM CONCEPCION CANTERO WOLF, con RUC N° 1279146-6, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de 2.350.000 y total de Gs. 56.400.000 (guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos mil); y **7) RENOVAR, por primera vez, el contrato de locación del** LC N° 07/2022 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Domingo Martínez de Irala" I.D. ***Nº* 417312, RUBRO 251,** adjudicado a PRISCILA ISABEL BENITEZ DE GOMEZ, con RUC N° 2136653-5, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de 1.500.000 y total de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones); **8) RENOVAR,** por primera vez, el contrato de locación del LC N° 08/2022 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de los Cedrales", I.D. Nº 417313", RUBRO 251, adjudicado a SANDRA INES SIMON KUMMER, con RUC N° 4065313-7, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 1.500.000 y total de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones); **9) RENOVAR,** por primera vez, el contrato de locación del LC N° 10/2022 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Primera Instancia de Juan León Mallorquín" " I.D. Nº 418333, RUBRO 251, adjudicado a ABNER JOSE ELIEZER TORRES CHAVEZ, con RUC N° 1274975-3, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 4.200.000 y total de Gs. 100,800,000 (guaraníes cien millones ochocientos mil). *Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador…".* ---

QUE, la Resolución DNCP N° 4441/2021, establece lo siguiente en el Artículo 20," *Renovación de contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.".* ----------

QUE, en sesión de fecha 31 de julio del 2024, según consta en Acta Extraordinaria Nº 02 los Miembros del Consejo de Administración autorizaron **LA PRIMERA RENOVACION DE CONTRATOS DE LLAMADOS A LOCACION CON ID: 403643, 414229, 414250, 416590, 415907, 417430, 417312, 417313 Y 418333 - *RUBRO 251*.** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1092/2024, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", EL

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

JULIO JIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la primera renovación del contrato de locación del LC N° 04/2021 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de la Ciudad de Ñacunday " I.D. Nº 403643", adjudicado a EDGAR FERREIRA BRITEZ, con RUC N° 5020527-7, por el plazo de 33 meses, con un monto mensual de Gs. 2.200.000 y total de Gs. 72.600.000 (guaraníes setenta y dos millones seiscientos mil), según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgado de Paz de Ñacunday	33	Mes	2,200,000	72,600,000

Artículo 2° APROBAR la primera renovación del contrato de locación del LC N° 02/2022 "Locación de Inmueble para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita" I.D. Nº 414229, adjudicado a SILVIA LILIANA BAEZ DE ROMERO, con RUC N° 1469399-2, por el plazo de 27 meses, con un monto mensual de Gs. 12.000.000 y total de Gs. 324.000.000 (guaraníes trescientos veinte y cuatro millones), según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita	27	Mes	12,000,000	324,000,000

Artículo 3° APROBAR la primera renovación del contrato de locación del LC N° 03/2022 "Locación de inmueble determinado para los Juzgados de la Ciudad de Iruña" I.D. Nº 414250, adjudicado a ALCIONE ADRIANO STOLBEN SCHLINDWIN, con RUC N° 5609410-8, por el plazo de 27 meses, con un monto mensual de Gs. 10.000.000 y total de Gs. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones), según el siguiente detalle:

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgados de la Ciudad de Iruña	27	Mes	10,000,000	270,000,000

Artículo 4° APROBAR la primera renovación del contrato de locación LC N° 06/2022 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Naranjal" I.D. N° 416590, adjudicado a DAYSE LUDEKE YSBRECHT, con RUC N° 2528201-8, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 1.800.000 y total de Gs. 43.200.000 (guaraníes cuarenta y tres millones doscientos mil), según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgado de Paz de Naranjal	24	Mes	1,800,000	43,200,000

Artículo 5° APROBAR la primera renovación del contrato de locación del LC N° 04/2022 "Locación de inmueble determinado para los Juzgados de la Ciudad de San Alberto" I.D. N° 415907, adjudicado a EDGAR SOCHTIG, con RUC N° 3186379-5, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 10.000.000 y total de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones), según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgados de la Ciudad de San Alberto	24	Mes	10,000,000	240,000,000

Artículo 6° APROBAR la primera renovación del contrato de locación del LC N° 09/2022 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Santa Rita" I.D. N° 417430, adjudicado a MYRIAM CONCEPCION CANTERO WOLF, con RUC N° 1279146-6, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 2.350.000 y total de Gs. 56.400.000 (guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos mil), según el siguiente detalle:

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIAN JIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgado de Paz de Santa Rita	24	Mes	2,350,000	56,400,000

Artículo 7° APROBAR la primera renovación del contrato de locación del LC N° 07/2022 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Domingo Martínez de Irala" I.D. N° 417312, adjudicado a PRISCILA ISABEL BENITEZ DE GOMEZ, con RUC N° 2136653-5, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 1.500.000 y total de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones), según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgado de Paz de Domingo Martínez de Irala	24	Mes	1,500,000	36,000,000

Artículo 8° APROBAR la primera renovación del contrato de locación del LC N° 08/2022 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de los Cedrales", I.D. N° 417313", adjudicado a SANDRA INES SIMON KUMMER, con RUC N° 4065313-7, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 1.500.000 y total de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones), según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgado de Paz de la ciudad de Los Cedrales	24	Mes	1,500,000	36,000,000

Artículo 9° APROBAR la primera renovación del contrato de locación del LC N° 10/2022 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Primera Instancia de Juan León Mallorquín" " I.D. N° 418.333, adjudicado a ABNER JOSE ELIEZER TORRES CHAVEZ, con RUC N° 1274975-3, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 4.200.000 y total de Gs. 100.800.000 (guaraníes cien millones ochocientos mil), según el siguiente detalle:

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

ABG. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Juan León Mallorquín	24	Mes	4,200,000	100,800,000

Artículo 10° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 251 – Alquileres de Edificios y locales. ----------

Artículo 11° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos de renovación de locación, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la presidente la suscripción de los mismos. ----------

Artículo 12° COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ CORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

ABG. ROSSANA CENTURION C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABOG. OSVALDO R. ESTECHE
Asist. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANÁ
31/07/24